

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PERTENENCIA DE MARTIN GARCIA CONTRA ESTEBAN MORENO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALCIDES MORENO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS No.2021-0339

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Previo a tener por contestada la demanda de **PERTENENCIA** (mayúsculas y resaltado por el Juzgado) por parte de la Doctora NIDYA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS, como apoderada de los herederos MARIA CAROLINA ROJAS MORENO, FERNANDO AUGUSTO ROJAS MORENO, ANDRES ROJAS MORENO, JEMY JOHANA ROJAS MORENO, ESTEBAN MORENO RUBIANO, del señor ALCIDES MORENO. Y GONZALO GARCIA, como comprador de una cuota parte del 33.33 de derechos y acciones de la sucesión del señor ALCIDES MORENO. Alléguese poder debidamente conferido a la profesional del derecho (Art.74 del C.G.P). Lo anterior dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto. So pena, de tener por no contestada la demanda.

Por secretaria dese cumplimiento al inciso cinco (5) del literal (g) del Art.375 Ibídem. (Inclusión del contenido de la Valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia)

NOTIFÍQUESE.-


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Por anterior no se notifica no Estado

Fecha 18 NOV 2022

Secretaría